



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 22 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2024/MPPC/SGGRDDC/EHH, de fecha 20 de mayo del 2024 y la Solicitud con Registro N° 3759 de fecha 13 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la administración pública, existen formalidades administrativas que deben cumplirse, previo a la adquisición de bienes y servicios, como es la emisión de la orden de servicio o el respectivo contrato que sustente la adquisición y que pueda justificar posteriormente el pago;

Que, las Opiniones N° 073-201 IIDTN y N° 126-2012-DTN del OSCE del 5 de agosto de 2011 y 28 de diciembre de 2012, respectivamente, establecen que si una entidad obtuvo la prestación de un bien o servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del bien o servicio prestado, aun cuando la prestación del bien o servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular. **Acepción que se aplica extensivamente para el caso concreto a mérito de los Principios Generales del Derecho y específicamente del Derecho Administrativo;**

Que, mediante solicitud con Registro N° 3759, de fecha 13 de mayo del 2024, la Bach. Arq. Katheryn Guillermina Córdova Huayllas solicita reconocimiento de pago de los servicios prestados en el mes de abril del 2024 como Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres para prevenir y mitigar los daños, realización de trabajo en campo para la identificación y elaboración de los planos de peligro, riesgo de vulnerabilidad de las infraestructuras públicas, viviendas y capacitación reactiva;

Que, la Oficina de Administración, según revisión de los actuados que obran en el expediente, mediante el proveído al Informe N° Informe Técnico N° 013-2024/MPPC/SGGRDDC/EHH, de fecha 20 de mayo del 2024, deriva los documentos a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que reconoce el pago a favor de Bach. Arq. Katheryn Guillermina Córdova Huayllas, por los servicios prestados según se advierte del considerando antecedente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el PAGO de la suma de S/. 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles) a favor de Bach. Arq. KATHERYN GUILLERMINA CÓRDOVA HUAYLLAS con DNI N° 72325222, por los servicios prestados, conforme se advierte de los actuados y lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los demás Unidades Orgánica competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odon Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.

